



Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 29 de agosto de 2024.

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FEDERAL**

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Nombre, denominación o razón social: | PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCIA DE ORIGEN Y/O PROC. EXTRANJERA.                                 |
| Registro Federal de Contribuyentes:  | _____   |
| Domicilio:                           | _____   |
| Autoridad Emisora:                   | La Administradora de Recaudación "2" de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. |
| Documento                            | Requerimiento de Pago de fecha 27 de agosto de 2024.  |
| Importe:                             | \$93,921.00 (Noventa y tres mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), más accesorios legales.               |
| Crédito:                             | 4201671   |

Esta Administración de Recaudación "2" del Departamento Técnico de Ejecución, adscrita a la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracción VI, inciso d), Tercera y Cuarta, primero, segundo y último párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Clausulas Tercera, fracciones I y II, y Octava del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 08 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 07 de noviembre de 2016, vigente en términos de la Cláusula Tercera Transitoria del citado convenio; 12, 69, 134, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, IX, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 2.1.1.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 2, 5, primer párrafo fracción II, inciso a) número 2, numeral 2.1.2, 6, primer párrafo fracción I, 9, 13 fracciones III y XXXVIII y 31, primer párrafo, fracciones III y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente y Disposiciones Primera, Segunda y Quinta del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que define y da a conocer la circunscripción territorial de las oficinas recaudadoras y de Orientación y asistencia al contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las oficinas Registrales y Delegacionales Catastrales del Estado de Puebla, vigente; se notifica por estrados el **Requerimiento de Pago de fecha 27 de agosto de 2024**, que contiene firma autógrafa del funcionario competente que lo emitió.

Toda vez que la conducta del **PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCIA DE ORIGEN Y/O PROC. EXTRANJERA**, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra se inserta:

**"Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:**

*III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código."*

En razón de lo anterior se acredita que se ignora el domicilio del **PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCIA DE ORIGEN Y/O PROC. EXTRANJERA**, tal y como consta en el acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Notificador - Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, mismas que se anexan y forman parte integral del presente acuerdo:







Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se notifica por estrados, el Requerimiento de Pago de fecha 27 de agosto de 2024, que contiene firma autógrafa del funcionario competente que lo emitió, fijándose el día 29 de agosto de 2024, llevándose a cabo los días 30 de agosto y 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12 de septiembre de 2024, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, C/S Edificio Sur, Planta Baja, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., así como en la página electrónica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo primer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 13 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Se designa a la C. Mario Arturo Ramírez Gines, en su carácter de Notificador(a)-Ejecutor(a), adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma de forma autógrafa la Administradora de Recaudación "2"

[Handwritten signature in blue ink]

LIC. TATIANA JODALI AMADOR AYALA

[Handwritten signature in blue ink]

L'RIBH/L'LEGYH/JZT





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EL(LA) SUSCRITO(A) C. **MARIO ARTURO RAMÍREZ GINES** EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), ADSCRITO(A) A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS SISTÉMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **29 DE AGOSTO DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN VÍA ATLIXCÁYOTL 1101, CIS EDIFICIO SUR, PLANTA BAJA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, PUEBLA, PUE., ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, **EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024**, QUE CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE QUE LO EMITIÓ, CORRESPONDIENTE AL CRÉDITO **4201671** A NOMBRE DEL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE ORIGEN Y/O PROC. EXTRANJERA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 139 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION-CONSTE.

NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)  
MARIO ARTURO RAMÍREZ GINES  
CLAVE 3649

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y CLAVE



Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza., a 27 de agosto de 2024

**-REQUERIMIENTO DE PAGO (4201671)**

RP-FED-003

Nombre, denominación o razón social: PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCIA DE ORIGEN Y/O PROC. EXTRANJERA

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio: SIN DOMICILIO

Esta Administración de Recaudación "2", perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo, de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, hace de su conocimiento que se tiene registro del siguiente crédito fiscal a su cargo: -----

Número de crédito fiscal: 4201671

Autoridad Emisora: DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Documento Origen del Crédito: 825

Importe histórico del crédito fiscal: \$93,921.00 más accesorios legales.

Derivado de lo anterior y habiendo transcurrido el plazo legal a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, sin que a la fecha de emisión del presente hubiere pagado, garantizado, interpuesto en tiempo y forma algún medio de defensa o en caso de haberlo interpuesto, no haya garantizado debidamente el crédito fiscal citado, el pago de dicho crédito fiscal se ha vuelto exigible mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----

En ese sentido, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo, 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracción VI, Inciso d), Tercera y Cuarta, primero, segundo y último párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, 17 de agosto de 2015; Clausulas Tercera, fracciones I y II, Octava y Décimo Novena del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 08 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 07 de noviembre de 2016, vigente en términos de la Cláusula Segunda Transitoria del citado convenio; artículos 10, 12, 13, 20 primer párrafo, 38, 65, 68, 69, 134, fracción I, 137, 145, primer párrafo, 150 y 151, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 1, 12, 13 primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 2, subnumeral 2.1.1.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente; 1, 2, 5, primer párrafo fracción II, inciso a) numeral 2, subnumeral 2.1.2, 6, primer párrafo fracción I, 9, 13 fracciones III y XXXVIII y 31, primer párrafo, fracciones I, II, III, XII, y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; Disposiciones Primera, Segunda y Quinta del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que define y da a conocer la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, de fecha 17 de mayo de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 31 de mayo de 2024; esta Autoridad Fiscal le informa que la omisión de pago del crédito fiscal mencionado, motiva a que se mantengan las acciones legales tendientes a su cobro ejerciendo el procedimiento administrativo de ejecución previsto en los artículos 145 a 196-B del Código Fiscal de la Federación, vigente; que considera entre otras acciones, el embargo y remate de bienes suficientes de su propiedad para recuperar y cubrir su adeudo.-

Por lo anterior, y a fin de que esta Autoridad suspenda las acciones legales previstas en la Ley de la materia, es necesario que se presente en las instalaciones de esta Autoridad ubicadas en Vía Atlxáyotl 1101, CIS Edificio Sur, 1er. Piso, Reserva Territorial Atlxáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P. 72190, dentro del plazo de seis días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente para realizar el pago, o en su caso, presentar la documentación que compruebe el mismo y de esta forma regularizar su situación fiscal respecto del adeudo antes mencionado, recordándole que la falta de atención al presente dará lugar a continuar con el procedimiento administrativo de ejecución.-----

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Atentamente  
El(La) Administrador(a) de Recaudación "2"  
en la Dirección de Recaudación

Tatiana Iddali Amador Arana

